



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2020 00657

Previo a continuar con el trámite que corresponde, se requiere a la parte demandante para que en el término de cinco (5) días, allegue al despacho la certificación de entrega efectiva de la notificación realizada a la demandada LINA MARÍA RODRÍGUEZ GRANADA. Así mismo, para que, en el caso de insistir en la suspensión del proceso, se allegue documento bajo las formalidades del numeral 2° del artículo 161, **so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e4eb6ea76486c9857396b03e0da59aa136972f1be34a1d048b4bb8698dff5184
Documento generado en 25/05/2021 10:38:08 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Decisión anotada en estado N°039 de 26 de mayo de 2021.